



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000001

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA
DE CAMELOS PEREZ BERMEO CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

FABIAN ALFREDO PEREZ BERMEO

CUANTÍA: USD. 244.000,00

PR. DI 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y siete de diciembre del año dos mil dos, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de presente escritura pública, el señor FABIAN ALFREDO PEREZ BERMEO, casado, en su calidad de Sub-Gerente de la Compañía INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERMEO CIA. LTDA., de conformidad con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

edad, domiciliado y residente en esta ciudad y cantón Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la siguiente de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERMEO CIA. LTDA. PRIMERA: Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Fabián Alfredo Pérez Bermeo de nacionalidad ecuatoriano con domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad de Sub-Gerente de la Compañía INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERMEO CIA. LTDA, debidamente facultado por la Junta General de Socios conforme consta de las actas y nombramiento que se agregan como habilitantes. SEGUNDA: Antecedentes.- a) Mediante escritura pública celebrada el dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Noveno del Cantón Quito Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de julio de mil novecientos ochenta y ocho se constituyó legalmente la Compañía INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERMEO Cia. Ltda.. con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUQUES (S/. 2'000.000,00). b) Posterior a la constitución de la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

compañía se realizaron aumentos de capital de la siguiente manera: El treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos se aumentó el capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) a TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 36'000.000,00.). El veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho se aumentó el capital de TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 36'000.000,00) a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 150'000.000,00.). c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERMEJ CIA. Ltda.. reunida el veinte y seis de septiembre del dos mil uno a las dieciséis horas (16:H 00) resolvió de manera unánime la reforma de los Estatutos para conferir funciones específicas al Sub-Gerente; y, la conversión del capital de sucres a dólares, incrementando el valor de las participaciones a un dólar cada una de ellas. d) La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERMEJ CIA. Ltda. celebrada el diecinueve de abril del año dos mil dos se aprobó el aumento de capital de la compañía de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 150'000.000,00) equivalente SEIS MIL DOLARES AMERICANOS (USD 6.000,00) a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD 250.000,00) para el caso los fondos serán tomados de las utilidades del ejercicio económico dos mil uno por la cantidad de CIEN

MIL DOLARES AMERICANOS (USD 100.000,00) y de la cuenta Reserva de Capital la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (USD 144.000,00).

TERCERA: Conversión de sucres a dólares e incremento del valor de las participaciones.- De conformidad a la resolución de la Junta de Socios por unanimidad se convierte el capital de la Compañía de sucres a dólares y se incrementa el valor de las participaciones de UN MIL SUCRES a UN DOLAR cada una de ellas. CUARTA: Aumento de Capital.- Atendiendo lo resuelto por los socios de la compañía se incrementa el capital de la compañía de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.150'000.000,00) equivalente a SEIS MIL DOLARES AMERICANOS (USD 6.000,00) a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD 250.000,00), utilizando CIEN MIL DOLARES AMERICANOS (USD 100.000,00) de las utilidades del ejercicio económico del dos mil uno y CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (USD 144.000,00) de la reserva de capital, en consideración de lo expuesto el cuadro de socios y capital queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	USD	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICI.
Miguel Pérez Pazmiño	76'500.000	3.080	124.440	127.500	127.500
Fabián Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
Sofía Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
José Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
Milton Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Silvia Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
Rosa Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
Carmen Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
TOTAL.....	150'00.000	6.000 /	244.000	250.000 /	250.000 /

CUARTA: Reforma de Estatutos.- a) De conformidad con el aumento de capital y conversión del mismo, refórmese los estatutos sociales de la Compañía del artículo Quinto cuyo texto dirá: « Artículo Quinto.- El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 250.000,00) dividido en doscientas cincuenta mil participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad». b) Atendiendo lo resuelto por la Junta Extraordinaria de socios reunida el veinte y seis de septiembre del año dos mil uno, a las dieciséis horas, a continuación del ARTICULO DÉCIMO OCTAVO AGREGUESE EL «ARTICULO DÉCIMO OCTAVO A» Son funciones del Subgerente.- Suscribir los contratos de trabajo con el personal de trabajadores que ingresen, fijar los sueldos, suscribir las actas de finiquito y demás actos que comprometan a la Empresa dentro de la relación obrero patronal, deberá coordinar los trabajos con los demás jefes de área. QUINTA.- Yo, Fabián Alfredo Pérez Bermeo, en mi calidad de Sub Gerente General de la Compañía INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERMEO Cia. Ltda. declaro bajo juramento que la referida Compañía no

Ref

tiene ningún contrato con el Estado. Anteponga y agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor EDGAR MORA CARRION, portador de la matrícula profesional número trescientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados del Oro.- Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. FABIAN ALFREDO PEREZ BERMEO

c.c. 17-0369309-1

Firmado.-) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.
A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

0000004

780127-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
CIUDADANÍA No. 170369809-1
PEREZ BERNED FABIAN ALFREDO
02 DICIEMBRE 1952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 053 00156
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 53
Firma del Registrante
Firma del Registrado

ECUATORIANA
CHSAD V4444V4444
MARGARITA DEL CARMEN PADILLA
SUPERIOR TECNOLÓGICO
VUEL PEREZ
MARIA BERNED
02/07/98
02/07/2010
1218533
Firma de la Autoridad
Fuldar Osorio

Quito, a 22 de enero del 2002

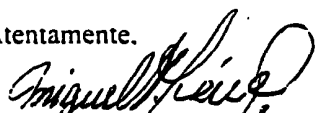
Señor
Fabián Alfredo Pérez Bermeo
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General de socios de la Compañía INDUSTRIA DE CARAMELOS PEREZ BERMEO ICAPEB Cia. Ltda., en sesión de hoy 22 de enero del 2002 a las 16:00H50, procedió a designarlo como SUBGERENTE, función que desempeñará durante el periodo de DOS AÑOS, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

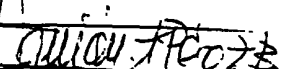
Usted en ausencia del GERENTE remplazará en sus funciones con todas las facultades y atribuciones que le confiere el estatuto social que consta en la Escritura Pública, otorgada ante el Notario NOVENO del Cantón Quito, el 2 de junio de 1988 inscrita en el Registro Mercantil con el No 1075 en el Tomo 119 el 12 de julio de 1998. La administración legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene el GERENTE.

Atentamente,


Miguel Alfredo Pérez Pazmiño
PRESIDENTE

Yo, Fabián Alfredo Pérez Bermeo acepto el nombramiento de SUBGERENTE de la Compañía INDUSTRIA DE CARAMELOS PEREZ BERMEO ICAPEB Cia. Ltda.,

Quito, a 22 de enero del 2002


Fabián Alfredo Pérez Bermeo
C.c. 170369309-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1748 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 18 MAR 2002

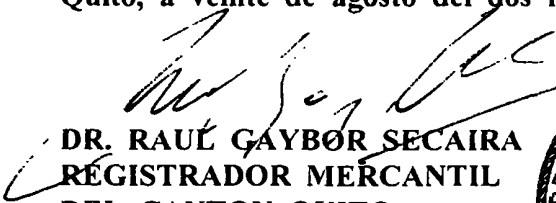


REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000005

Con fecha 18 de Marzo del 2002, se halla inscrito el nombramiento de SUBGERENTE, otorgado por INDUSTRIA DE CARAMELOS PEREZ BERMEO ICAPEB CIA. LTDA., a favor de FABIAN ALFREDO PEREZ BERMEO.- Quito, a veinte de agosto del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
db.-



Quito, Abril 10 del 2002

CONVOCATORIA

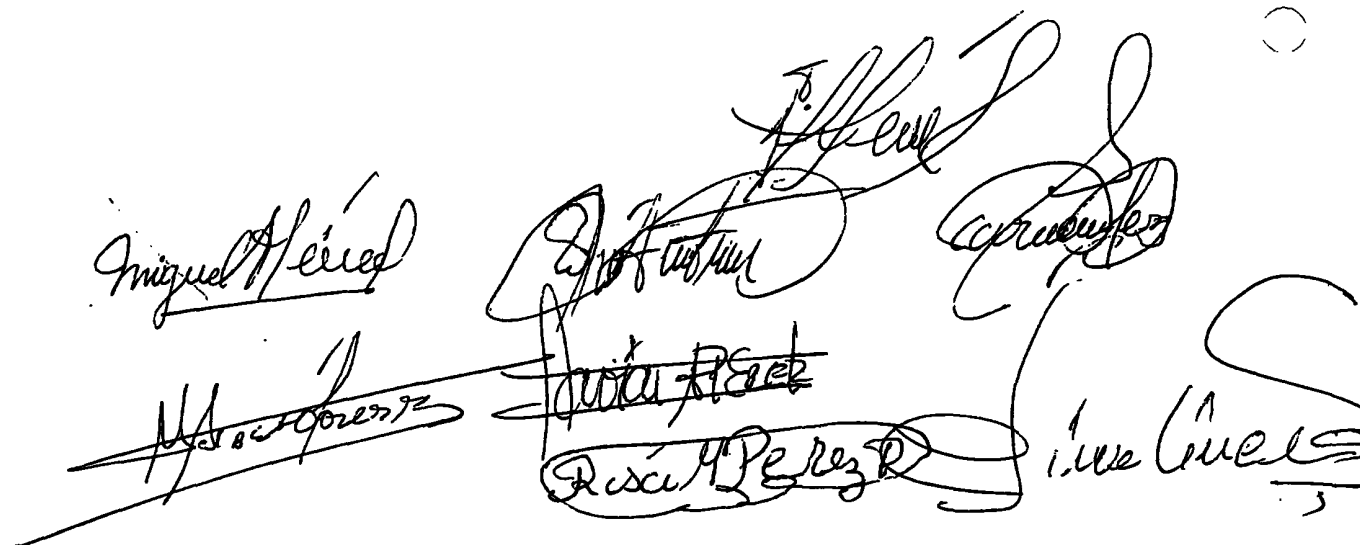
Por medio del presente, convocó a usted, a la Junta General Extraordinaria de socios a efectuarse el día viernes 19 de abril del 2002 a las 15.00 hrs., en el domicilio principal de la compañía ubicadas en las calles Autachi #135 y Puruhá de esta ciudad de Quito.

Punto a tratarse: Aumento de capital y Reforma de estatutos

Agradeciéndole de antemano por su puntual asistencia, me suscribo.

Cordialmente

Sr. Miguel Pérez P.
Presidente



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INDUSTRIA
DE CAMELOS PEREZ BERMEO COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dos, a las quince horas cincuenta, en la sala de sesiones de la empresa ubicada en las calles Autachi 135 y Puruhá, en la Magdalena, de conformidad con la convocatoria del diez de abril del dos mil dos, se reúnen los señores socios Miguel Alfredo Pérez Pazmiño que representa 76.500 participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una de ellas; el socio Fabián Alfredo Pérez Bermeo que representa 10.500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; el socio Milton Alberto Pérez Bermeo que representa 10.500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; la socia Ana Sofia Pérez Bermeo que representa 10.500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; la socia Rosa Margarita Pérez Bermeo que representa 10.500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; la socia Carmen Isabel Pérez Bermeo que representa 10.500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y quien actúa también representando al socio José Ramiro Pérez Bermeo con poder conferido mediante oficio del diecinueve de abril del dos mil dos, por lo que al amparo del Art. 121 de la Ley de Compañías vigente y en atención a lo dispuesto en los estatutos sociales, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para conocer el orden del día motivo de la reunión.

Preside la sesión el señor Miguel Pérez Pazmiño en su calidad de Presidente de la compañía, actúa como secretaria Ad-hoc la señora Edith Taimal a pedido de la Gerente Sra. María Bermeo de Pérez quien se encuentra en la sesión; y como moderador el asesor legal de la empresa Dr. Edgar Mora.

Una vez comprobada la concurrencia del noventa y tres por cien del capital social, se instala la Junta General y se da a conocer el orden del día:

Aumento de Capital y Reformas de estatutos.

El Dr. Edgar Mora procede a hacer un análisis, sugiriendo la conveniencia de incrementar el capital de la empresa para un mejor posicionamiento ante el Sistema financiero para posibles contrataciones de crédito, en ese sentido solicita el pronunciamiento de los socios con relación al incremento del capital de la Compañía.

Luego de varias deliberaciones por unanimidad los socios presentes aprueban el incremento de capital de la compañía en la cantidad de \$244.000,00, para el caso los fondos serán tomados de las utilidades del Ejercicio económico 2001 por la cantidad de \$100.000,00 y de la cuenta "Reserva de Capital" la cantidad de \$144.000,00. en consideración de lo expuesto el cuadro de socios y capital queda de la siguiente manera:

#00013

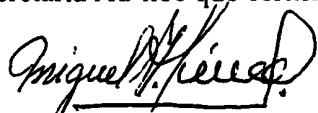
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	USD	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Miguel Pérez Pazmiño	76'500.000	3.060	124.440	127.500	127.500
Fabián Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
Sofía Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
José Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
Milton Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
Silvia Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
Rosa Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
Carmen Pérez Bermeo	10'500.000	420	17.080	17.500	17.500
TOTAL.....	150'00.000	6.000	244.000	250.000	250.000

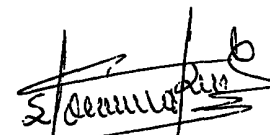
REFORMA DE ESTATUTOS

El socio Fabián Pérez sugiere que aprovechando de la reforma de estatutos la Junta General se pronuncie por incremento del valor nominal de las participaciones, a \$1,00 cada una de ellas, tomado en cuenta que existe la necesidad de realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares. Los socios por unanimidad resuelven aceptar la moción planteada.

De conformidad con el aumento de capital y conversión del mismo, reformese los estatutos sociales de la Compañía del artículo Quinto cuyo texto dirá: "Artículo Quinto.- El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 250.000,00) dividido en doscientas cincuenta mil participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad".

Por unanimidad de los presentes se faculta al Sub-Gerente de la Compañía señor Fabián Alfredo Pérez Bermeo para que realice todos los trámites hasta conseguir la inscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de los estatutos planteada en esta Junta. Habiéndose terminado la agenda de esta junta y cuando son las dieciséis horas con veinte minutos el Sr. Presidente concede un receso para que se redacte el acta; luego del receso se reinstala la junta y sin observación por unanimidad aprueban el contenido del acta y para dar fé de ello firman a continuación los socios participantes junto con el presidente y la secretaria Ad-hoc que certifica.


Sr. Miguel Alfredo Pérez Pazmiño
PRESIDENTE


Sra. Edith Taimal
SECRETARIA AD HOC

Quito, septiembre 12 del 2001

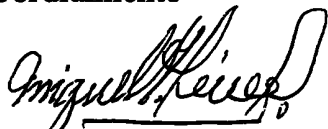
CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INDUSTRIAS DE CARAMELOS PEREZ BERMEO Cía. Ltda.

Por medio del presente, convoco a usted, a la Junta General Extraordinaria de Socios a efectuarse el día miércoles 26 de septiembre del 2001, en el domicilio principal de la compañía ubicada en las calles Autachi 135 y Puruhá de esta ciudad de Quito, los puntos a tratarse son:

1. Informe sobre la defensa que se implementaría con respecto a la marca Pirulito.
2. Análisis y aprobación del Reglamento orgánico funcional de la compañía.
3. Reforma de los estatutos de ICAPEB.

Cordialmente



Sr. Miguel A. Pérez P.
Presidente

#00012
ACTA NRO.....**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INDUSTRIA DE CARAMELOS PEREZ BERMEO COMPAÑIA LIMITADA"**

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil uno, a las dieciséis horas, en la sala de sesiones de la empresa ubicada en las calles Autachi Duchicela número 135 y Puruhá, en La Magdalena, se encuentran presentes los socios Miguel Alfredo Pérez Pazmiño que representa 76.500 participaciones de un mil sures cada una de ellas; el socio Fabián Alfredo Pérez Bermeo que representa 10.500 participaciones de un mil sures cada una de ellas; el socio Milton Alberto Pérez Bermeo que representa 10.500 participaciones de un mil sures cada una de ellas; la socio Ana Sofía Pérez Bermeo que representa 10.500 participaciones de un mil sures cada una de ellas; la socia Silvia Ximena Pérez Bermeo que representa 10.500 participaciones de un mil sures cada una de ellas; por lo que al amparo del Art.280 de la Ley de Compañías vigente y en atención a lo dispuesto en los estatutos sociales, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el señor Miguel Pérez Pazmiño, en su calidad de Presidente de la compañía, actúa como secretaria Ad-hoc la señora Edith Taimal a pedido de la Gerente Sra. María Bermeo de Pérez quien se encuentra presente en la sesión; y, como moderador el asesor legal de la empresa Dr. Edgar Mora.

Se procede a la constatación del quórum, y una vez comprobada la concurrencia del setenta y nueve por cien del capital social, se instala la Junta General y se da a conocer el orden del día:

- 1.- Informe sobre la defensa que se implementaría con respecto a la marca Pirulito;
- 2.- Análisis y aprobación del Reglamento Orgánico funcional de la compañía;
- 3.- Reforma de los estatutos de ICAPEB.

1.- A pedido del Sr. Presidente, el Dr. Edgar Mora Carrión procede a hacer un análisis sobre el trámite Administrativo propuesto por la Compañía Colombina oponiéndose a la inscripción de la marca Pirulito en el registro de patentes y marcas; al respecto señala que el abogado defensor de ICAPEB hizo una magnífica defensa y permitió la inscripción de la marca, hecho que fue aprobado en sentencia por el Tribunal Contencioso Administrativo y ratificado por la Sala de la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo el abogado no se percató de oponerse al trámite de inscripción de la marca propuesto por Colombina lo que permitió el registro pertinente. Visto el estado en que se encuentra actualmente la marca; ambas empresas están facultadas para vender el producto en el mercado nacional.

Interviene la socia Ximena Pérez quien explica las razones de la contratación del abogado que patrocinó la defensa a ICAPEB, fundamentalmente hace hincapié que fue difícil conseguir abogado para esta defensa toda vez que la mayoría de los estudios profesionales que se dedican a estos trámites estaban comprometidos con Colombina. Así mismo manifiesta que fueron engañados por el abogado quien les aseguró que la empresa Colombina no podría distribuir el producto en el mercado nacional si se ganaba el proceso Administrativo, cosa que no ha ocurrido puesto que es notoria la presencia del producto colombiano.

#00012

La socia Sofía Pérez consulta si el trámite propuesto por el Dr. Fernando Barragán para conseguir la nulidad del registro de marca por parte de Colombina, tendría razón de ser o seguridad de obtener una respuesta positiva por parte de los jueces. El socio Fabián Pérez al responder a esta inquietud expresa que en conversación con el Dr. Barragán, este le manifestó que le trámite era sumamente largo que podría tomar aproximadamente 5 años y que por tanto no recomienda iniciarlo. Con estas consideraciones la Junta General por unanimidad se pronuncia en el sentido de no autorizar la iniciación del trámite de nulidad por el costo que podría representar para la empresa; y en su defecto se aprueba que la Administración de ICAPEB realice inversiones en propaganda y otros beneficios que podría darse para que el producto Pirulito que fabrica ICAPEB tenga mayor aceptación en el mercado.

En lo referente al juicio penal iniciado por parte de los funcionarios de Colombina en contra de la Gerente de la compañía ICAPEB el Dr. Edgar Mora indica que luego de haber revisado íntegramente el proceso, no existe ningún problema toda vez que el juez ya se ha pronunciado con el AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL tanto del proceso como de la acusada, por lo que al no existir ningún peligro recomienda simple y llanamente remitir un escrito al juez de la causa haciéndole conocer de la resolución adoptada por la corte suprema de justicia dentro del trámite administrativo, con ello se lograría que el juez se pronuncie sobreseyendo la causa de manera definitiva, de esta acción se encargará el Dr. Edgar Mora asesor de la compañía.

2.- El Dr. Edgar Mora Carrión da a conocer a los miembros de la junta que por pedido del Sr. Presidente y la Sra. Gerente de la compañía, elaboró un reglamento orgánico funcional con la finalidad de asignar funciones específicas a los Jefes de las áreas más importantes de la empresa, con la finalidad de evitar que se dupliquen funciones y que exista ingerencia de los jefes dentro de las áreas que no les compete; en tal virtud, somete a consideración de la junta el documento denominado "REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERMEO ICAPEB CIA.LTDA." que consta de dos capítulos y doce artículos documento en el cual se han estructurado tres áreas de trabajo 1.- El área administrativa Financiera 2.- Area de producción y 3.- Area de comercialización. Además en el reglamento se establece funciones específicas para el Subgerente, siendo necesario llenar la vacante para que cumpla con estas funciones, al respecto los integrantes de la junta se pronuncian en la posibilidad de nombrar en esta misma reunión al subgerente; pero advertidos de que en la convocatoria no consta este punto, la designación queda postergada para una próxima reunión una vez que se apruebe la reforma de los estatutos. Luego de ser leído el documento y sin observaciones ha sido aprobado en su integridad y por disposición de la presidencia dicho cuerpo reglamentario será distribuido a los diferentes socios y jefes de área para su estricto cumplimiento.

3.- El Dr. Edgar Mora Carrión comunica a la junta que luego de haber revisado los estatutos de la compañía ha podido observar que las funciones de Subgerente están supeditadas a cumplirse solamente en ausencia del Gerente por lo que recomienda un pronunciamiento de la junta para reformar los estatutos y conferirle al Subgerente funciones específicas en cuanto a la administración de personal y a la coordinación de trabajos con los diferentes Gerentes de las áreas creadas para una mejor funcionalidad de la empresa; además señala que en los estatutos no consta la forma como debe acreditarse a un representante o mandatario de los socios que por alguna razón se vean

#00012

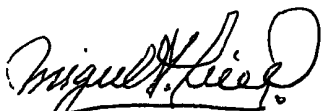
impedidos de asistir a las juntas, así mismo recomienda que aprovechando de esta reforma se incluya este capítulo.

Luego de las deliberaciones y la participación de cada uno de los socios se resuelve autorizar para que se proceda con la reforma de los estatutos concediéndole funciones específicas al subgerente en el campo administrativo de personal en lo que tiene que ver a contratación, fijación de sueldos, suscripción de actas de finiquito, y demás actos que comprometan a la empresa dentro de la relación obrero patronal, además facultándole para que coordine los trabajos con todos los Gerentes de área.

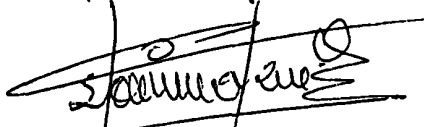
REFORMA PLANTEADA: Agregar un literal al Art. 18 que diga: "Art.18 A.- Son funciones del Sub Gerente: suscribir los contratos de trabajo con el personal de trabajadores que ingresen, fijar los sueldos, suscribir las actas de finiquito y demás actos que comprometan a la empresa dentro de la relación obrero patronal, deberá coordinar los trabajos con los demás jefes de área"

Aprovechando de esta reforma los miembros de la junta de manera unánime aprueban para que se cambie el valor nominal de las participaciones, es decir que el valor nominal de las participaciones con la reforma será de un dólar.

Habiéndose agotado la agenda de esta junta y cuando son las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidente concede un receso de treinta minutos para que se redacte el acta; luego del receso se reinstala la junta y sin observación por unanimidad aprueban el contenido del acta y para dar fe de ello firman a continuación los socios participantes junto con el presidente y la secretaria Ad-hoc que certifica



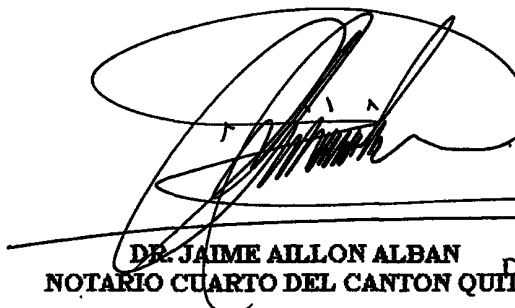
Miguel Alfredo Pérez Pazmiño
PRESIDENTE



Edith Taimal
SECRETARIA AD-HOC

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada hoy día lunes treinta de diciembre del año dos mil dos.



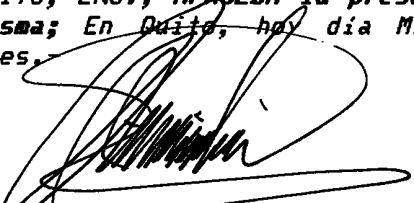
Notaría 4ta.



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

**DR. JAIME AILLON ALBAN****NOTARIA
CUARTA**

..ZON.- Tomé nota de la Resolución No.03.Q.IJ.0347, de veinte y cuatro de Enero del año dos mil tres, por la cual EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., APRUEBA la presente ESCRITURA, al margen de la matriz de la misma; En Quito, hoy día Miércoles cinco de febrero del año dos mil tres.


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.



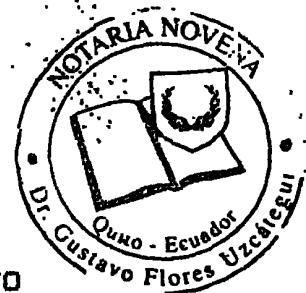
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

C0000010

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 03.G.IJ.0347 de 24 de Enero del 2003, tomé nota de la Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIA DE CARAMELOS PEREZ BERMEO Compañía Limitada que antecede , al margen de la matriz de Constitución de la referida Compañía celebrada ante mí , el dos de Junio de mil novecientos ochenta y ocho y en los términos constantes en la escritura que antecede en Quito , a 10 de Febrero del 2003.-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



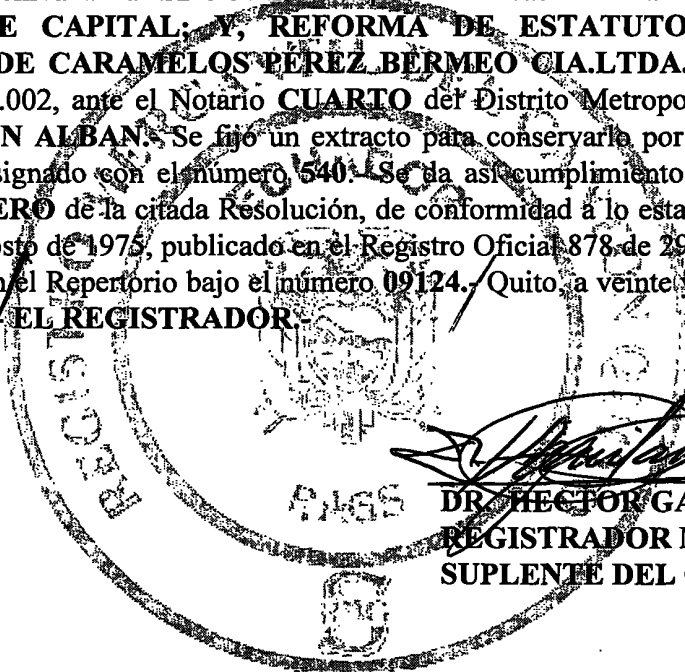


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ETC.** de 24 de Enero del 2.003, bajo el número **869** del Registro Mercantil, Tomo **134**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1075** del Registro Mercantil de doce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 2037 vta., Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL: Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERMEJO CIA.LTDA."**, otorgada el 27 de Diciembre del 2.002, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLON ALBAN**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **540**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **09124**. Quito, a veinte y cuatro de Marzo del año dos mil tres. **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

